

Río Gallegos, 07 de noviembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05187-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 4 (cuatro) alumnos como pasantes para cumplir su plan de formación en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas: Marcela Gabriela GALLEGO, Rocío ACUÑA, Jessica DIAZ y Paula Andrea MANUELIDES;

Que obra el V° B° del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasantes coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que las alumnas mencionadas cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a las alumnas como pasantes a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a las pasantes la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2006, a las alumnas Marcela Gabriela GALLEGO (D.N.I.N° 28.490.334 ), Rocío ACUÑA (D.N.I.N° 26.964.806 ), Jessica DIAZ (D.N.I.N° 92.647.060 ) y Paula Andrea MANUELIDES (D.N.I. N° 28.490.549), para el desarrollo de su Plan de formación en el Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA.-

**Artículo 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad diaria dentro del Programa de Educación a Distancia, a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la sede del Rectorado de la UNPA.-

**Artículo 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

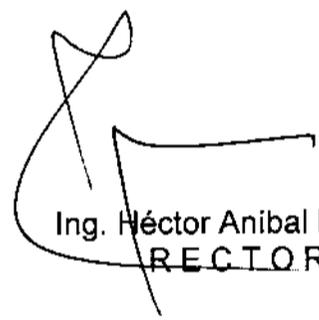
**Artículo 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuesto de las pasantías autorizadas por el art.1°.-

**Artículo 5°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6.- Economía de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 - Servicios Sociales-Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26 - Gestión Académica- Actividad: 01- Educación a Distancia - Inciso 3.9.5. Pasantías - Presupuesto 2006.-

**Artículo 6°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaria General Académica, Educación a Distancia, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**Nº 971**

**-2006.-**